

19/12/2017

Antofagasta: 20 años de presidio por abusar y violar a su hija biológica

Una pena de veinte años de presidio mayor en su grado máximo obtuvo el fiscal Gonzalo Pino Ramírez, en contra de Alexis Rodrigo López Sáez, de 36 años de edad, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, encontró culpable de un delito de abuso sexual impropio reiterado y violación impropia reiterada, perpetrados en Curanilahue y en Antofagasta, durante los años 2010 a 2016.



En representación de la madre de la niña compareció como querellante el Centro de Atención a Víctima de Delitos Violentos.

Los hechos contenidos en la acusación del fiscal Pino, dan cuenta que entre los años 2010 hasta el mes de septiembre de 2016, el acusado, Alexis López Sáez, aprovechando la ausencia de su cónyuge, procedió a efectuar en forma reiterada, actos de relevancia y connotación sexual en contra de la víctima, su hija de 12 años actuales, consistente en proceder a desnudar a la menor, y realizar sobre el cuerpo de la menor distintos actos de connotación sexual. Luego, desde el año 2013 hasta el mes de septiembre de 2016, el acusado, ya individualizado, procedió en reiteradas oportunidades a acceder carnalmente a la víctima. Estos hechos ocurrieron tanto en el sector y domicilio que tenía la menor en la localidad de Curanilahue, como en el domicilio posterior, una vez que la familia se radicó en Antofagasta.

Durante el juicio el acusado no controvertió los hechos, por el contrario detalló de manera pormenorizaba la forma como comenzó a abusar de su hija biológica, primero con tocaciones y luego accediéndola carnalmente. Dijo que los abusos comenzaron cuando su hija tenía 6 años. Agregó que esta situación se prolongó hasta septiembre de 2016, oportunidad en que la niña le comentó a su madre lo que venía ocurriendo. La niña, actualmente de 13 años, recordó que los abusos comenzaron en Curanilahue, cuando su madre debió acudir al hospital, ya que estaba embarazada de su hermano menor, el imputado aprovechó que se quedó a solas con la niña para abusar de ella. Cuando vinieron a vivir a Antofagasta, la madre de la niña llegaba del trabajo más tarde que el acusado, situación que este también aprovechaba para acceder carnalmente a su hija. El tribunal estimó que atendida la evidente cronicidad de los ataques sexuales esto produjo un efecto de normalización en la víctima, que comenzó a ser un sujeto pasivo del vil actuar de su padre.

La niña declaró en el Tribunal que la situación alcanzó un punto límite en septiembre de 2016, en circunstancia que ella estaba resfriada en cama y con fuertes dolores de oídos. Su madre había salido y su padre como siempre comenzó a desvestirla a lo que ella se opuso, argumentando que estaba muy enferma y que estaba aburrida de este estado de cosas y que quería contarle todo a su madre. Fue así como la niña una semana después develó a su madre todo lo que estaba ocurriendo y ésta acompañada por un hermano de fue a hacer la denuncia a Carabineros.

La víctima declaró que cuando su padre empezó a hacerle las primeras tocaciones, ella pensó que era normal que padre e hija tuvieran esos contactos, pero en la medida que él fue escalando en el nivel de la agresión, ella comenzó a pensar que eso no era

normal.

Durante el juicio se escuchó el testimonio de las peritos psicólogas y la médico legista Ximena Alborno, que dieron cuenta del relato de la niña afectada, así como el impacto que tales actos han causado en el crecimiento y madurez de la niña. La menor sigue hasta esta fecha asistiendo al CAVI, donde se le proporciona tratamiento reparatorio que le permita superar esa traumática experiencia.

El Tribunal, luego de apreciar la prueba consideró que los hechos constituyen por un parte los delitos reiterados de abuso sexual impropio y los delitos reiterados de violación impropia, todos en grado de consumado.

Atendida la extensión de la pena, no se otorgaron beneficios sustitutivos.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369